



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES AUTORES PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDO ACADÉMICO, MATERIAL DIDÁCTICO Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN – SERVICIOS PROFESIONALES

La Universidad Nacional de Chimborazo, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, e instructivo de Selección y Contratación de Docentes Autores para el Desarrollo de Contenido Académico, Material Didáctico y Actividades de Aprendizaje y Evaluación en Educación Abierta, **INVITA** a profesionales del país a presentar sus hojas de vida para el proceso de selección de **Docentes Autores** para el Desarrollo de contenido académico, material didáctico y actividades de aprendizaje y evaluación, bajo contrato de servicios profesionales (sin relación de dependencia).

BASE NORMATIVA

Constitución de la República del Ecuador

“**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

“**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...) inciso 2. - Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”

Ley Orgánica de Educación Superior

“**Art. 17.-** Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

“**Art. 18.-** Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:

- a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación;
- b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;
- c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio transversalizando el enfoque de género, en el marco de las disposiciones de la presente Ley.
- d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley;
- e) La libertad para gestionar sus procesos internos;
- f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;
- g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley;
- h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e,
- i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia,



equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.

El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio”

“Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.- (Inciso 2) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación”.

Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior

“Art. 4.- Tipos de personal académico. - Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas son titulares, ocasionales, invitados, honorarios y eméritos.

Los titulares son aquellas personas que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior, mediante concurso público de merecimientos y oposición y se categorizan en auxiliares, agregados y principales.

Son miembros del personal académico no titular los ocasionales, invitados, honorarios y eméritos, quienes no ingresan a la carrera y escalafón del profesor investigador del sistema de educación superior.

La condición de titular garantiza la estabilidad laboral de conformidad con la ley”.

“Art. 29.- Vinculación del personal académico invitado. - La vinculación contractual del personal académico invitado no podrá ser superior a veinticuatro (24) meses acumulados, o su equivalente en horas, bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles, con excepción del personal académico residente en el exterior, así como del personal académico de programas de doctorado, maestrías y especializaciones médicas y proyectos de investigación, a los cuales no se aplica un tiempo máximo. En el contrato se especificará el tiempo de dedicación o los productos a ser entregados, así como las actividades de docencia, investigación o vinculación que desempeñarán; en ningún caso, podrán realizar actividades de gestión educativa.

El personal académico no titular invitado podrá ser contratado por la universidad o escuela politécnica cuando se justifique que las actividades de docencia e investigación son de carácter específico y no pueden ser realizadas por el personal académico titular de la propia institución y siempre que se trate de alguno de los siguientes casos:

- a) Cursos, seminarios o conferencias de corta duración, cuyo lapso sea inferior al de un periodo académico;
- b) Actividades docentes, hasta por un periodo académico;
- c) Actividades de investigación que requieran un nivel de experticia con la que no cuenta la institución; y,
- d) Otras actividades que las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable, establezcan en su estatuto o reglamentos respectivos”

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme el “Plan anual de Creación de Contenidos Académicos” de la Universidad Nacional de Chimborazo, correspondiente al año 2025 y en aplicación de lo establecido en el INSTRUCTIVO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES AUTORES PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDO ACADÉMICO, MATERIAL DIDÁCTICO Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN ABIERTA, aprobado por Consejo Universitario, mediante Resolución No.0222-CU-UNACH-SE-EXT-16-07-2025; se genera la necesidad de contratación bajo la figura de servicios profesionales (sin relación de dependencia), conforme el siguiente detalle:



ASIGNATURAS (DESCRIPCIÓN)	TÍTULO TERCER NIVEL	TÍTULO CUARTO NIVEL	CAMPO AMPLIO DEL CONOCIMIENTO	CAMPO ESPECÍFICO DEL CONOCIMIENTO	HORAS DE CONTENIDO A DESARROLLAR	OBSERVACIONES
COORDINACIÓN DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN						
Matemáticas	Tercer Nivel de grado en el campo amplio de: Ciencias naturales, Matemáticas y Estadística. Matemáticas y Estadística. Pedagogía de las Ciencias Experimentales - Pedagogía de las Matemáticas y la Física. Matemática.	Doctorado/Maestría en el campo amplio de: Ciencias naturales, Matemáticas y Estadística. Matemáticas y Estadística. Pedagogía de las Ciencias Experimentales - Pedagogía de las Matemáticas y la Física. Matemática.	Ciencias naturales, Matemáticas y Estadística. Matemáticas y Estadística. Pedagogía de las Ciencias Experimentales - Pedagogía de las Matemáticas y la Física. Matemática.	Ciencias naturales, Matemáticas y Estadística. Matemáticas y Estadística. Pedagogía de las Ciencias Experimentales - Pedagogía de las Matemáticas y la Física. Matemática.	56 HORAS DE CONTENIDO	Nivelación Carrera de Finanzas y Negocios Digitales Duración de la contratación: 30 días
Fundamentos, administrativos, económicos contables	Tercer Nivel de grado en el campo amplio de: Administración de Empresas y Derecho. Educación comercial y administración.	Doctorado/ Maestría en el campo amplio de: Administración de Empresas y Derecho. Educación comercial y administración.	Administración de Empresas y Derecho. Educación comercial y administración.	Administración de Empresas y Derecho. Educación comercial y administración.	56 HORAS DE CONTENIDO	Nivelación Carrera de Finanzas y Negocios Digitales Duración de la contratación: 30 días
Expresión Oral y Escrita	Licenciatura en Ciencias de la Educación, especialidad Lengua y Literatura/Licenciatura y Maestría en Pedagogía de la Lengua y Literatura.	Maestría en Ciencias de la Educación, especialidad Lengua y Literatura/Licenciatura y Maestría en Pedagogía de la Lengua y Literatura.	Educación	Educación	42 HORAS DE CONTENIDO	Nivelación Carrera de Finanzas y Negocios Digitales Duración de la contratación: 30 días
Sociedad y cultura	Licenciatura en Ciencias de la Educación, Educación Básica /Ciencias Sociales	Maestría en Educación Básica/Ciencias Sociales.	Educación	Educación	56 HORAS DE CONTENIDO	Nivelación Carrera de Pedagogía, Currículo y Didáctica de la Educación Básica Duración de la contratación: 30 días
Expresión oral y escrita	Licenciatura en Ciencias de la Educación, especialidad Lengua y Literatura. . Licenciatura en Pedagogía de la Lengua y Literatura.	Maestría en Ciencias de la Educación, especialidad Lengua y Literatura. . Maestría en Pedagogía de la Lengua y Literatura.	Educación	Educación	56 HORAS DE CONTENIDO	Nivelación Carrera de Pedagogía, Currículo y Didáctica de la Educación Básica



						Duración de la contratación: 30 días
Fundamentos pedagógicos y psicológicos	Licenciatura en Educación. Licenciatura y Maestría o Doctorado en Pedagogía. Licenciatura en Educación Básica.	Maestría o Doctorado en Educación. Maestría o Doctorado en Pedagogía. Maestría o Doctorado en Educación Básica.	Educación	Educación	42 HORAS DE CONTENIDO	Nivelación Carrera de Pedagogía, Currículo y Didáctica de la Educación Básica Duración de la contratación: 30 días
FACULTAD DE INGENIERÍA						
Métodos numéricos y problemas complejos CDB120641	Matemático	Maestría o Doctorado en matemáticas	Ciencias naturales, Matemáticas y Estadística.	Matemáticas y Estadística.	144 HORAS DE CONTENIDO	Duración de la contratación: 30 días
Machine Learning 1 CDP120342	Ingeniero en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial. Ingeniero en Estadística. Ingeniero en Estadística informática.	Maestría o Doctorado en matemáticas Maestría o Doctorado en Ciencias de Datos o Maestría o Doctorado en Inteligencia Artificial o Magíster en Inteligencia artificial	Ciencias naturales, Matemáticas y Estadística. Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Matemáticas y Estadística. Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	144 HORAS DE CONTENIDO	Duración de la contratación: 30 días
Metaheurísticas CDP120343	Ingeniero Estadístico informático.	Maestría o Doctorado en Ciencia de datos o Inteligencia artificial, Magíster en Estadística Aplicada con mención en Ciencia de Datos	Ciencias naturales, Matemáticas y Estadística.	Matemáticas y Estadística. Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	144 HORAS DE CONTENIDO	Duración de la contratación: 30 días
Metodologías de analítica de datos CDP120344	Ingeniero en Sistemas, Ingeniero en Tecnologías de la información, Ingenieros en Software o afines	Maestría o Doctorado en Tecnologías de la información y comunicación, Magíster en Estadística Aplicada con mención en Ciencia de Datos	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	144 HORAS DE CONTENIDO	Duración de la contratación: 30 días
Administración de bases de datos CDB120345	Ingeniero en Tecnologías de la información, Ingeniero en Software o afines	Maestría o Doctorado en Diseño y administración de redes y bases de datos	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	144 HORAS DE CONTENIDO	Duración de la contratación: 30 días



REQUISITOS INSTITUCIONALES
1. Estar en pleno ejercicio de los derechos previstos en la Constitución de la República del Ecuador y las leyes para el desempeño de una función pública.
2. Tener al menos título de maestría o gozar de prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país;
3. Experiencia profesional y/o docente en educación superior de al menos un (1) año en el campo del conocimiento de su formación.
4. Producción científica o académica justificada a través del certificado emitido por la Dirección de Investigación, instancia que determinará su categoría y validez.
5. En el caso de que el postulante mantenga una relación laboral con la UNACH u otra institución pública o privada, deberá presentar un Certificado de horarios de trabajo y modalidad laboral
6. Superar los procesos de selección que establezca la institución y la formación en el campo de conocimiento respectivo y;
7. Presentar los documentos habilitantes de Ley.
INSTRUCCIONES PARA LA POSTULACIÓN
Los aspirantes realizarán la postulación en el formulario disponible a través del link: https://forms.office.com/r/b9Bk5YLw0A?origin=lprLink y se deberán cargar en el enlace https://unachedu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/unachonline_unach_edu_ec/EsU5cmh4x9tPnQSmWFULCQBZh7dRgkKmp8yVI7RtaV0YA en una sola carpeta comprimida (formato zip, rar) los siguientes documentos en digital:
1.- Hoja de vida en formato institucional UNACH. (https://www.unach.edu.ec/images/pdf/ofertalaboral/hoja_de_vida_actualizada_08_2023.docx)
2.- Cédula y certificado de votación actualizados.
3.- Formación: títulos de tercer y/o cuarto nivel con el respectivo registro de la SENESCYT, según corresponda;
4.- Certificados de experiencia laboral profesional y de docencia universitaria;
5.- Certificados de cursos de capacitación profesional y de docencia universitaria;
6.- Producción científica o académica justificada a través del certificado emitido por la Dirección de Investigación, instancia que determinará su categoría y validez.
7.- En el caso de que el postulante mantenga una relación laboral con la UNACH u otra institución pública o privada, deberá presentar un Certificado de horarios de trabajo y modalidad laboral.
Plazo: Las postulaciones se recibirán a partir de las 18h00 horas del 06 de agosto del año 2025, hasta las 15h00 del 09 de agosto del año 2025, las postulaciones se recibirán en línea en el formulario disponible a través del link: https://forms.office.com/r/b9Bk5YLw0A?origin=lprLink y se deberán cargar los documentos requeridos en el siguiente enlace https://unachedu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/unachonline_unach_edu_ec/EsU5cmh4x9tPnQSmWFULCQBZh7dRgkKmp8yVI7RtaV0YA en una sola carpeta comprimida (formato zip, rar)
Para obtener el certificado de la producción académica o científica de la Dirección de investigación, se deben remitir los formularios anexos junto con el derecho a todo trámite, vía correo electrónico a secretaria.investigacion@unach.edu.ec.
ASPECTOS IMPORTANTES
1. La Dirección de Administración del Talento Humano, no será responsable por el contenido de la documentación registrada y subida por el postulante. La veracidad de la información que el postulante entregue, es de su responsabilidad y podrá ser verificada por las instancias correspondientes. En caso de falsedad u ocultamiento de información, el postulante se someterá a la normativa que, por esos hechos prevén las leyes de la República. Los documentos que consigna el postulante y que respalden la información no podrán ser ilegibles, impertinentes o mutilados, en cuyo caso no serán considerados.
2. Los postulantes deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en relación a lo que fuere pertinente;
3. El postulante podrá optar únicamente por una de las necesidades a cubrir descritas en la convocatoria;
4. Los postulantes no seleccionados formarán parte del Banco de Elegibles de la institución para futuros procesos de selección cuando la institución lo requiera.
5. La UNACH garantiza la gratuidad del proceso de postulación.
6. En caso de ser seleccionado se requerirá la presentación de la documentación física previo a la elaboración de su contrato, al cual será requerido por la DATH.

Atentamente,



**Dirección De Administración
del Talento Humano**
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

en movimiento



Mgs. JORGE VALLEJO LARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO.

Mgs. Nadezhda Córdova Álvarez
COORDINADORA DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA